



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA REDISTRIBUCION DE JORNADA
LABORAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS
ASIGNADOS PAGO DE REMUNERACIONES
DE LA FUNCIONARIA QUE SE INDICA

PARRAL, 16 Jun 2015

DECRETO AFECTO N° 1.096 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- El Oficio N° 61 de 2015 del Colegio "Pablo Neruda" de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

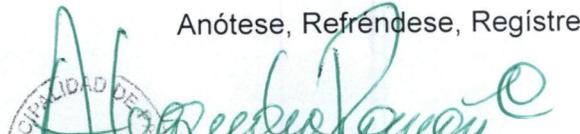
CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar la distribución de la jornada de trabajo, y los programas asignados a la profesional en Psicología que se individualiza, y la necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como Psicóloga en el Colegio "Pablo Neruda", para atender los programas de Integración Educativa, y los Planes de Mejora elaborados en el Marco de la Ley Sep. del Colegio "Pablo Neruda", justifican la dictación del presente decreto.-

DECRETO :

1. APRUEBANSE, las modificaciones al Contrato de Trabajo suscritas con fecha 30 de Abril de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa, o su representante, y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, Sra. **ANA MARIA RETAMAL CONCHA**, R.U.T. N° [REDACTED] Psicóloga del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, en lo relativo a la distribución de la carga horaria, y al origen de los recursos económicos asignados al pago de las remuneraciones de la funcionaria responsable de los respectivos programas, estableciéndose que desde el **01 de Mayo de 2015** y en forma **Indefinida**, continuará cumpliendo las funciones propias de su especialidad, en el **Colegio "Pablo Neruda"** de Parral, con la misma jornada de trabajo de **32 Horas** cronológicas semanales, distribuidas en **12 horas** para el programa de **Integración Educativa (PIE)** a un valor de **\$20.000** hora, y **20 horas** para los Planes de Mejora elaborados en el marco de la Ley de **Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP:)**, que mantendrán el valor actual; y su remuneración mensual le será cancelada con recursos económicos provenientes de cada programa.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de las modificaciones del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, en SIAPER-RE Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/BO/PM/UD/AR/jar.-
DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



CLAUSULA ADICIONAL N° _____ /

En Parral, a 30 de Abril de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y doña **ANA MARIA RETAMAL CONCHA**, Psicóloga del Colegio "Pablo Neruda" de la Comuna de Parral, se han convenido las siguientes modificaciones al Contrato de Trabajo que antecede :

- 1.- MODIFICASE, la distribución de la carga horaria y el origen de los recursos económicos asignados al pago de las remuneraciones por cada una de las funciones específicas de la profesional en Psicología individualizada, estableciéndose que a contar del **01 de Mayo de 2015**, y en forma **Indefinida**, continuará cumpliendo funciones propias de su especialidad, en el Colegio "Pablo Neruda" de Parral, con la misma jornada de trabajo de **32 horas** cronológicas semanales, distribuidas en **12 horas** para el programa de **Integración Educacional (PIE)**, a un valor de **\$20.000** hora, y **20 horas** para los Planes de Mejora elaborados en el marco de la Ley de **Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP)**, que mantendrán el valor actual; y su remuneración, le será cancelada con recursos económicos provenientes de cada programa.-


ANA MARIA RETAMAL CONCHA
PSICOLOGA
(Trabajador)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL
(Empleador)

PARRAL, 30 de Abril de 2015.-

